

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 249 -2024-GAT/MDB

Breña, 08 SEP. 2024

VISTO, el Documento Simple N° 202414622 de fecha 13.08.2024 presentado por SANDOVAL URBINA OSCAR con código de contribuyente N° 119394, solicita la BAJA DE OFICIO – Código de contribuyente N.º 016183 a nombre de ROCCA TORRES JOSE GUILLERMO, para lo cual adjunta el Certificado Literal – Predios Partida N°40876820, por el inmueble ubicado en Jr. CARHUAZ N° 1258 Dpto. 302 - Distrito de Breña

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 10° del TUO de la Ley de Tributación Municipal señala que el carácter del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria.

Según Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa señala lo siguiente:

Artículo 11.- Declaración Jurada en la Ley de Tributación Municipal

La Declaración Jurada a que hacen referencia los literales b) de los artículos 14 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la presenta únicamente el adquirente bajo cualquier título.

En virtud de la declaración jurada del adquirente, sustentada con el documento que acredite la propiedad tanto de predios como de vehículos, la Municipalidad respectiva procederá al descargo automático del anterior propietario como titular del bien transferido.

Que, en ese sentido, la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario mediante el Informe N° 476 – 2024-SGRCT-GAT/MDB, opina se declare PROCEDENTE LA BAJA DE OFICIO la solicitud presentada por SANDOVAL URBINA OSCAR con código de contribuyente N.º 119394, y habiéndose realizado la búsqueda en el Sistema Municipal – SATMUN de la base de datos computarizada del Registro Predial de la Municipalidad de Breña, referente al predio ubicado en Jr. Carhuaz N° 1258 Int. 302 - Distrito de Breña, detalla que se constató lo siguiente:

- ROCCA TORRES JOSE GUILLERMO, código de contribuyente N° 016183 registrado desde 1999 al 2024, con deuda tributaria pendiente por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del periodo 2023 al 2024 encontrándose registrado en el tracto sucesivo de la Partida Registral N° 40876820 de la Oficina de Registros Públicos de Lima, al haber adquirido el predio ubicado en Jr. Carhuaz N° 1258 Int 302 - Breña, mediante escritura pública de fecha 21.02.94 (Pag 2 de 3), hasta Compraventa 07.02.95 (Pag 2 de 3) rubro: Título de Dominio.
- NELLY ROCCA TORRES DE SANDOVAL, código de contribuyente N.º 112324 registrado desde 2016 al 2023, con deuda tributaria pendiente por concepto del Impuesto predial periodo 2017 al 2021, Arbitrios Municipales periodo 2018 al 2021 y Multa Tributaria del periodo 2016 al 2022, encontrándose registrada en el tracto sucesivo de la Partida Registral N.º 40876820 de la Oficina de Registros Públicos, al haber adquirido el predio ubicado en Jr. Carhuaz N.º 1258 Int 302 - Breña mediante escritura pública de fecha 07.02.95 (Pag 2 de 3), hasta fallecimiento del causante 26/09/2023 (Pag 2 de 2) rubro: Causante y sus Herederos A00001 de la Partida Registral N.º 15468391 y mediante sucesión intestada de fecha 28/12/2023 (Pag 3 de 3) rubro: Título de Dominio C00001
- OSCAR SANDOVAL URBINA, código de contribuyente N.º 119394 registrado desde 2023 al 2024, cancelado hasta el año 2024 por concepto del Impuesto predial y Arbitrios Municipales, en la base de datos del Sistema Municipal SATMUN, encontrándose registrado en el tracto sucesivo vigente de la Partida Registral N.º 40876820 de la Oficina de Registro Públicos, al haber adquirido el predio ubicado en Jr. Carhuaz N.º 1258 Int 302- Breña mediante acta protocolar de fecha 28/12/2023 (Pag 3 de 3) rubro: Título de Dominio C00001
- JOHANNA PAOLA SANDOVAL ROCCA, código de contribuyente N.º 124163 registrado desde 2023 al 2024, cancelado hasta el año 2024 por concepto del Impuesto predial y Arbitrios Municipales, en la base de datos del Sistema Municipal SATMUN, encontrándose registrado en el tracto sucesivo vigente de la Partida Registral N.º 40876820 de la Oficina de Registro

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Públicos, al haber adquirido el predio ubicado en **Jr. Carhuaz N.º 1258 Int 302- Breña** mediante acta protocolar de fecha 28/12/2023 (Pag 3 de 3) rubro: Título de Dominio C00001
- **ANGIE MONICA SANDOVAL ROCCA**, código de contribuyente N.º **124162** registrado desde 2023 al 2024, cancelado hasta el año 2024 por concepto del Impuesto predial y Arbitrios Municipales, en la base de datos del Sistema Municipal **SATMUN**, encontrándose registrado en el tracto sucesivo vigente de la **Partida Registral N.º 40876820** de la Oficina de Registro Públicos, al haber adquirido el predio ubicado en **Jr. Carhuaz N.º 1258 Int 302- Breña** mediante acta protocolar de fecha 28/12/2023 (Pag 3 de 3) rubro: Título de Dominio C00001
 - **MARIA DEL CARMEN SANDOVAL ROCCA**, código de contribuyente N.º **124161** registrado desde 2023 al 2024, cancelado hasta el año 2024 por concepto del Impuesto predial y Arbitrios Municipales, en la base de datos del Sistema Municipal **SATMUN**, encontrándose registrado en el tracto sucesivo vigente de la **Partida Registral N.º 40876820** de la Oficina de Registro Públicos, al haber adquirido el predio ubicado en **Jr. Carhuaz N.º 1258 Int 302- Breña** mediante acta protocolar de fecha 28/12/2023 (Pag 3 de 3) rubro: Título de Dominio C00001

Conforme a lo establecido en el literal i) del artículo 61º del Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad de Breña, aprobado mediante Ordenanza N°595-2023-MDB, establece que son funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, Resolver en primera instancia administrativa previo informe de las áreas competentes los procedimientos contenciosos (recursos impugnados, otros) y no contenciosos (compensaciones, transferencias, prescripciones, deducción del Impuesto Predial, inafectaciones, exoneraciones, otros) e informar a la Oficina de Administración respecto a los recursos de devolución de pagos.

En consecuencia, por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 566-2021-MDB, concordante en el Art. 39º de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Texto Único Ordenado de la Ley de procedimiento administrativo general Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-Jus, Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por **SANDOVAL URBINA OSCAR**, código de contribuyente N.º **119394**, debiéndose dar la **BAJA DE OFICIO** el predio ubicado en **Jr. Carhuaz N° 1258 Int 302 - Distrito de Breña**, a nombre de **ROCCA TORRES JOSE GUILLERMO** con código de contribuyente N° **016183** del predio antes señalado, desde el ejercicio fiscal 07.02.95 a la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DEJAR SIN EFECTO** a nombre de **ROCCA TORRES JOSE GUILLERMO** con código de contribuyente N° **016183**, declarar el quiebre de las deudas tributarias pendiente de pago registrados en el Sistema computarizado predial, a efectos de depurar la Base de Datos – **SATMUN**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad incorporar lo resuelto a los estados financieros de la Municipalidad Distrital de Breña, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, Subgerencia de Ejecución Coactiva, Unidad de Tecnología de la Información, en lo que fuera de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente a los interesados, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib.

Exp.

GAT

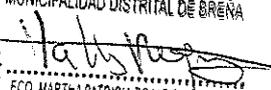
SGRCT

SGEC

UT

UTI

GA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ECO. MARTHA PATRICIA ROJAS CHAMBERGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA